

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2017-00056-00  
Clase: SUCESION INTESTADA  
Causante: MARIA DEL CARMEN RIOS DE ROMERO

#### CUADERNO 1A

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Respecto a la solicitud del señor Rafael Rene Romero Ríos de que se le exonere del pago del canon de arrendamiento de los inmuebles de la causante ubicados en el municipio de Ubaque, C/marca., como la de cancelar por cuotas las costas procesales a las que fue condenado en el incidente de desembargo, la misma no es del resorte del despacho ya que ello obedece a acuerdos con los demás herederos.

2.- El despacho no se pronunciará respecto a la constancia expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque, C/marca., en lo que tiene que ver con el proceso de Pertenencia sobre los predios inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria No. 152-17439 y 152-1744, allegada por el heredero Rafael Rene Romero Ríos, por cuanto la solicitud no reúne los requisitos establecidos por el artículo 161 del C. G. del P.

3.- Del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia designado, córrase traslado a los interesados, por el termino de cinco (5) días, para los efectos del Numeral 1º. del artículo 509 del Código General del Proceso.

4.- **RECONOZCASE** a la Doctora **IRMA CONSUELO PARDO DIAZ**, identificada con la C. C. No. 51'635.184 de Bogotá, D. C. y T. P. 84.108 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los herederos **NELLY MAGDALENA ROMERO RIOS, ANGELA MONICA ROMERO RIOS, DORIS MARIA DEL PERPETUO SOCORRO ROMERO RIOS, RAFAEL RENE ROMERO RIOS** y **JAIRO IVAN ROMERO RIOS**, en los términos y para los fines del poder allegado -fls. 450 -460-, habiéndose acreditado el fallecimiento de su anterior mandatario judicial -fl. 438-.

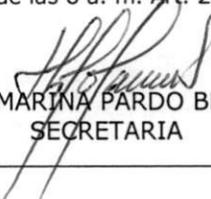
Conforme a la solicitud elevada por la Dra. Irma Consuelo Pardo, procédase por Secretaria a enviarle copia del expediente digitalizado a su correo electrónico [pardoconsuelo@hotmail.com](mailto:pardoconsuelo@hotmail.com) para los fines que estime pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE - CUNDINAMARCA  
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
Jueza  
22

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 017**

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 23 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA